

Proceso: Verbal Pertenencia
Ddte.: Osbaldo Sacristán Mahecha vs
Ddo.: Nicolás Galindo Duque y otra
Rad. 25572-40-89-001-2020-00072-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el proceso con informe en el sentido de que las diligencias de emplazamiento a la codemandada Carolina Duque Almendrales, en calidad de representante legal de Nicolas Galindo y Sofía Galindo Duque se encuentran surtidas y no compareció.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 16 de septiembre de 2021.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)
Ref.: Rad. 2020-072

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en el proceso de la referencia, se dispone designar al abogado RICARDO SUAREZ GONZÁLEZ como Curador Ad-Lítem de la codemandada CAROLINA DUQUE ALMENDRALES, en calidad de representante legal de los menores Nicolás Galindo y Sofia Galindo Duque, para que lleve su representación judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal. En consecuencia, el nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48-7 CGP).

El nombramiento de la auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ